



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 0900041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 30 de enero de 2020 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., suscrito de una parte por el representante de la empresa y de otra por los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2020 DEFINITIVA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	DÍA	MES	AÑO
	<i>DIRECTOR/A DE FÁBRICA</i>			
C	DIRECTOR/A DE FÁBRICA		2.061,90	30.928,50
	<i>EMPLEADOS/AS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD</i>			
C	DIRECTOR/A DE CALIDAD		2.061,90	30.928,50
B	TÉCNICO/A DE CALIDAD 1º		1.912,43	28.686,45
A	TÉCNICO/A DE CALIDAD		1.649,93	24.748,95
	<i>EMPLEADOS/AS DE ADMINISTRACIÓN</i>			
C	JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN		2.061,90	30.928,50
B	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN 1º		1.912,43	28.686,45
A	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		1.649,93	24.748,95
	<i>EMPLEADOS/AS DE PRODUCCIÓN</i>			
B	ENCARGADO/A DE TURNO		1.775,07	26.626,05
B	ENCARGADO/A DE SECCIÓN		1.684,57	25.268,55
A	OFICIALES/AS DE PRIMERA	52,59		23.928,45
A	OFICIALES/AS DE SEGUNDA	49,77		22.645,35
A	OFICIALES/AS DE TERCERA	40,77		18.550,35
A	OFICIALES/AS DE CUARTA	34,91		15.884,05
	<i>EMPLEADOS/AS DE MANTENIMIENTO</i>			
B	JEFE/A DE MANTENIMIENTO		1.775,07	26.626,05
B	ADJUNTO/A JEFE/A MANTENIMIENTO		1.684,57	25.268,55
A	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO 1º	52,59		23.928,45
A	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO 2º	49,77		22.645,35
A	AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO	40,77		18.550,35
	<i>EMPLEADOS/AS DE ALMACÉN</i>			
B	JEFE/A DE ALMACEN		1.775,07	26.626,05
B	ADJUNTO/A JEFE/A ALMACEN		1.684,57	25.268,55
A	ALMACENERO/A 1º	52,59		23.928,45
A	ALMACENERO/A 2º	49,77		22.645,35
A	PEON/A ALMACEN	40,77		18.550,35
A	APRENDIZ/A ALMACEN	34,91		15.884,05
	OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS			
	PLUS TOPADOS			
	OFICIALES/AS DE PRIMERA		59,42	
	OFICIALES/AS DE SEGUNDA		55,70	
	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		61,90	
	ENCARGADO/A SECCION		63,13	
	PLUS NOCTURNIDAD		20,78	
	HORAS EXTRA NORMAL		17,03	
	HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO		20,13	
	HORAS EXTRA ARRANQUE		20,13	
	ANTIGUO OFICIAL SEGUNDA PRODUCCION		20,86	
	PLUS 4º TURNO - SABADO		55,05	
	PLUS 4º TURNO - FESTIVO		88,07	
	PLUS GUARDIAS - SABADO/DOMINGO		33,03	
	PLUS GUARDIAS - FESTIVO		110,07	
	PLUS GUARDIAS - NOCHE		22,03	